LA GACETA UNIVERSITARIA



22 de marzo de 2004

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

SKOMNO OF ICEME DE COMUNICACION DE EN CIVIVERDIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en http://cu.ucr.ac.cr

Consejo Universitario

SESIÓN 4864 Martes 2 de marzo de 2004

1.	APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4860	2			
	INFORMES DE DIRECCIÓN				
3.	GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	2			
4.	PRESUPUESTO. Estados financieros y opinión de auditores al 31 de diciembre de 2002	2			
5.	REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL. Propuesta de modificación a los				
	artículos 25, 26 y 3 inciso q). En consulta	2			
6.	REGLAMENTO PARA EL USO DE AUDITORIOS. Se inicia análisis de propuesta de modificación	3			
	Vicerrectoría de Docencia				
RESC	OLUCIÓN 7478-2004. ADMISIÓN. Requisitos especiales para el ingreso a carrera en el 2005	7			

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Nº 4864

Martes 2 de marzo de 2004 Aprobada en la sesión 4868 del martes 16 de marzo de 2004

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4860 con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección:

a) Junta de Ahorro y Préstamo

La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica comunica que el 30 de abril vence el período de nombramiento del doctor William Brenes Gómez, representante del sector docente, y del licenciado José Luis Tijerino Sancho, representante del sector administrativo.

b) Rectoría

La doctora Leda Muñoz García, Vicerrectora de Acción Social, asumirá la rectoría durante la ausencia del titular, del 29 de febrero al 3 de marzo, fechas en que el doctor Gabriel Macaya Trejos participará en la reunión del Proyecto 6 x 4, la cual se lleva a cabo en Mérida, México.

Feria de la Salud

Se refiere a la inauguración de la Feria de la Salud, el miércoles 17 de marzo a las diez horas, en el parqueo de la Facultad de Ingeniería.

d) Administración de Negocios

La Escuela de Administración de Negocios invita a la Santa Misa de inauguración del año lectivo 2004, que será presidida por Monseñor Hugo Barrantes U., en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas, el miércoles 3 de marzo a las 6 p. m.

e) Contraloría Universitaria

Se refiere a una nota de la Oficina de Contraloría Universitaria en que sugieren gestionar la revisión y replanteamiento de la circular VRA-004-2002, emitida por el Vicerrector de Administración, donde indica que si los miembros del Consejo Universitario desean solicitar información a instancias de la Universidad, deben hacerlo por medio del Rector.

f) Informe de miembros

Miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Semana de bienvenida para los estudiantes de la UCR; conclusión del periodo como representante del CONESUP de la Dra. Olimpia López; y consulta de la Comisión de Presupuesto y Administración respecto a las consecuencias económicas e institucionales que conlleva la aprobación de la solicitud planteada por el Sr. Rector, de financiar el programa del Estado de la Nación, con el fondo especial de educación superior.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establecen los Reglamentos de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos (Art. 34), y de Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce la solicitud de apoyo financiero aprobada ad-reféndum del Sr. Hernán Rodríguez Castro.

(Ver tabla en la página 6)

ARTÍCULO 4. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-02 sobre:

- Estados financieros y opinión de los auditores (externos) al 31 de diciembre de 2001 y 2002.
- Carta de Gerencia al 31 de diciembre de 2002.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- La Rectoría eleva al Consejo Universitario los Estados financieros y opinión de los auditores al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y la Carta de gerencia al 31 de diciembre de 2002, elaborados por la auditoría externa (R-4017-2003 del 29 de julio de 2003).
- 2. De conformidad con la solicitud de la Comisión de Presupuesto y Administración, y en cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 4361, artículo 6, del 10 de junio de 1998 y 4583, artículo 5, acuerdo 2.4, del 31 de octubre de 2000, la Vicerrectoría de Administración envía al Consejo Universitario el oficio VRA-133-2003, del 20 de enero de 2004, en el cual adjunta el informe realizado por la Oficina de Administración Financiera (OAF-044-01-04-C) referente a los señalamientos que hace la auditoría externa.
- La Administración ha tomado previsiones y ha iniciado acciones para superar las limitaciones de control interno que han sido detectadas, de las cuales informará al Consejo Universitario.

ACUERDA:

Dar por recibidos los Estados financieros y opinión de los auditores al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y la Carta de gerencia al 31 de diciembre de 2002.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario el dictamen CR-DIC-03-21B, sobre "Propuesta de modificación a los artículos 25, 26 y 3 inciso q) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, referente al retiro injustificado".

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- El artículo 203 del Estatuto Orgánico establece que:
 La evaluación del estudiante en una asignatura se calificará mediante números en una escala de 0 a 10. Los detalles del sistema de evaluación figuran en el reglamento respectivo.
- El deber fundamental de la Universidad de Costa Rica es emitir una evaluación justa, objetiva y cierta de sus estudiantes; es decir, calificar a cada estudiante según el trabajo académico realizado en el curso.
- 3. La Administración, en una acción conjunta de las Vicerrectorías de Docencia, Vida Estudiantil y Administración, así como las Unidades Académicas, desarrolla varias iniciativas dirigidas a prevenir y atender las causas generadoras de la baja promoción y el abandono de los cursos por parte de los estudiantes y las estudiantes.
- 4. El Consejo Univers, itario, en sesión N.º 4827 artículo 3, celebrada el 10 de setiembre de 2003, acordó publicar en consulta la modificación propuesta a los artículos 25 y 26 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (Gaceta Universitaria N.º 25-2003 del 24 de setiembre de 2003).
- 5. Durante el período de consulta se recibieron observaciones de las siguientes instancias universitarias:
 - Asamblea de la Escuela de Matemática (DEM-067-01-04 del 24 de enero de 2004).
 - Dirección de la Escuela de Lenguas Modernas (ELM-1073-COUN-2003 del 14 de octubre de 2003).
 - Coordinación de la Sección Química Orgánica (carta del 22 de octubre de 2003).
 - Coordinación de la Sección Química Analítica (carta del 7 de noviembre de 2003).
 - Coordinación de Sección Química Inorgánica, Escuela de Química (carta del 21 de octubre de 2003).
 - Jefaturas de Unidad de Expedientes y Graduaciones, Unidad de Calidad y Desarrollo y Unidad de Desarrollo Informático de la Oficina de Registro e Información (carta del 20 de octubre de 2003).
 - Dr. Eric Guevara, Profesor Catedrático Escuela de Agronomía (carta del 14 de octubre de 2003).
 - Profesores M.Sc. Niko Hilje Quirós y Lic. Eduardo Minero Torres de la Escuela de Química (carta del 23 de octubre de 2003).
- 6. La Universidad de Costa Rica debe procurar la disminución del período de permanencia de los estudiantes universitarios y contribuir a la disminución de la tendencia al abandono de los cursos, así como diferenciar entre un estudiante o una estudiante que se esfuerce durante todo el semestre para concluir el curso matriculado, de aquel o aquella que lo

- abandona; con el fin de que se asuma la responsabilidad por el cupo asignado.
- 7. Son múltiples los factores que pueden ocasionar el abandono de un curso, se plantea la posibilidad de que las calificaciones inferiores a 5,0 reportadas por el personal docente a la Oficina de Registro e Información, se consideren igual a 5,0 para el cálculo del promedio ponderado, modificado o no, elemento aplicado para fines de matrícula y otorgamiento de beca.

ACUERDA:

1. Publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta de modificación que aparece en el siguiente cuadro: (Ver página 4)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** continuar, en la próxima sesión, con el análisis del dictamen CR-DIC-04-1, sobre "Propuesta de modificación el Reglamento para el uso de auditorios".

ACUERDO FIRME.

Dr. Víctor Sánchez Corrales Director Consejo Universitario

EN CONSULTA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 3 INCISO Q)

VIGENTE

MODIFICACIÓN PROPUESTA

ARTÍCULO 25

La calificación final del curso se notifica a la Oficina de Registro e Información, según lo establece el Estatuto Orgánico, en la escala de cero a diez, solamente en enteros y fracciones de media unidad, para notas comprendidas entre 6,0 y 10,0 y con PE para notas inferiores a 6,0. La escala numérica tiene el siguiente significado:

9,5 y 10,0	Excelente
8,5 y 9,0	Muy bueno
7,5 y 8,0	Bueno
7,0	Suficiente

6,0 y 6,5 Insuficiente, con derecho a prueba de ampliación.

Menores de 6,0 Insuficiente

La calificación final debe redondearse a la unidad o media unidad más próxima. En casos intermedios, es decir cuando los decimales sean exactamente coma veinticinco (,25) ó coma setenta y cinco (,75), deberá redondearse hacia la media unidad o unidad superior más próxima. La calificación final de siete (7,0) es la mínima para aprobar un curso.

ARTÍCULO 26.

Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor podrá utilizar la siguiente simbología:

AP: Aprobado. Solamente se utiliza para cursos que no tengan créditos y para los trabajos finales de graduación, en sus cuatro modalidades. No tiene equivalencia numérica en la escala de calificaciones y no se toma en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.

PE: Perdido o reprobado. Se utiliza para calificaciones finales; tiene como equivalencia numérica 5,5 para el cálculo del promedio ponderado y del promedio ponderado modificado.

IN: Incompleto. Solamente se utiliza para indicar el estado incompleto del trabajo final de graduación. IN será sustituido por el símbolo de Aprobado (AP), de acuerdo con el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación. El símbolo IN no tiene valor numérico en la escala de calificación y no se toma en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.

IC: Inconcluso. Será utilizado cuando el profesor o la unidad académica autorice una prórroga al estudiante, para que cumpla extemporáneamente (después de finalizar el curso lectivo), con algún requisito del curso que esté sujeto a evaluación y que haya quedado pendiente. Como este símbolo no tiene equivalencia numérica no se toma en cuenta para el promedio ponderado. Tampoco debe permanecer en el expediente académico para el curso correspondiente por más de un año. Transcurrido este plazo, si no

ARTÍCULO 25

La calificación final del curso se notifica a la Oficina de Registro e Información, en la <u>escala de cero a diez</u>, en enteros y fracciones de media unidad. La escala numérica tiene el siguiente significado:

9,5 y 10,0	Excelente
8,5 y 9,0	Muy bueno
7,5 y 8,0	Bueno
7,0	Suficiente

6,0 y 6,5 Insuficiente, con derecho a prueba de ampliación.

Menores de 6,0 Insuficiente

La calificación final debe redondearse a la unidad o media unidad más próxima. En casos intermedios, es decir cuando los decimales sean exactamente coma veinticinco (,25) o coma setenta y cinco (,75), deberá redondearse hacia la media unidad o unidad superior más próxima. La calificación final de siete (7,0) es la mínima para aprobar un curso.

ARTÍCULO 26.

Además de la escala numérica que se estipula en el artículo anterior, el profesor o la profesora podrá utilizar la siguiente simbología:

AP: Aprobado. Solamente se utiliza para cursos que no tengan créditos y para los trabajos finales de graduación, en sus cuatro modalidades. No tiene equivalencia numérica en la escala de calificaciones y no se toma en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.

IN: Incompleto. Solamente se utiliza para indicar el estado incompleto del trabajo final de graduación. IN será sustituido por el símbolo de Aprobado (AP), de acuerdo con el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación. El símbolo IN no tiene valor numérico en la escala de calificación y no se toma en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.

IC: Inconcluso. Será utilizado cuando el profesor, la profesora o la unidad académica autorice una prórroga al estudiante, para que cumpla extemporáneamente (después de finalizar el curso lectivo), con algún requisito del curso que esté sujeto a evaluación y que haya quedado pendiente. Como este símbolo no tiene equivalencia numérica, no se toma en cuenta para el promedio ponderado. Tampoco debe permanecer en el expediente académico para el curso correspondiente por más de un año. Transcurrido este

EN CONSULTA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 3 INCISO Q)

VIGENTE

MODIFICACIÓN PROPUESTA

hay modificación de la nota, la Oficina de Registro e Información lo sustituirá, de oficio, por el símbolo PE.

RI: Retiro injustificado. Se utiliza para indicar el abandono de un curso. Su equivalencia numérica es 5,0 para el cálculo del promedio ponderado y del promedio ponderado modificado.

ARTÍCULO 3.

q) Promedio Ponderado: Se obtiene de multiplicar la calificación final de cada uno de los cursos por su número respectivo de créditos; el resultado de la suma de los productos obtenidos se divide entre la suma total de créditos. plazo, si no hay modificación de la nota, la Oficina de Registro e Información sustituirá el IC, de oficio, por la nota obtenida por el estudiante hasta ese momento, tal y como lo comunique la unidad académica correspondiente.

ARTÍCULO 3.

q) Promedio Ponderado: Se obtiene de multiplicar la calificación final de cada uno de los cursos por su número respectivo de créditos; el resultado de la suma de los productos obtenidos se divide entre la suma total de créditos. En el caso de las calificaciones de los cursos inferiores a 5,0, éstas se considerarán iguales a 5,0, únicamente para el cálculo del promedio ponderado.

Transitorio 1: La modificación de los artículos 25, 26 y 3 inciso q) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, entrarán en vigencia seis meses después de su aprobación.

VIÁTICOS

Sesión Nº 4864 artículo 3 Martes 2 de marzo de 2004

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Rodríguez Castro, Hernán (1) SIBDI	Profesional 4	Antigua, Guatemala	1 al 5 de marzo	Curso sobre Desarrollo de Colecciones en Bibliotecas Públicas Le permitirá la actualización de conocimien - tos para la revisión de las políticas del SIBDI	\$350 Complemento de viáticos (2)	\$521 Viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional \$92 Complemento de viáticos Aporte personal

- (1) Ad-referéndum.
- (2) Incluye el monto para la compra del tiquete por vía terrestre.

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN 7478-2004

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 7, 180, 188 y 190, del Estatuto Orgánico, el Reglamento acerca de la Política de Admisión y Sistema de Ingreso y el Reglamento de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica y las propuestas de las direcciones de las Unidades Académicas (oficios EA-085-04, EAM-AE-033-2004, SO-CD-177-2004, EAP-90-2004, DO-095-04, EEFD-D-098-04, AD-060-04), autoriza para el ingreso en el año 2005 los Requisitos Especiales que deben cumplirse y aprobarse previamente entre otros, (prueba psicométrica, prueba de habilidad física y motriz, entrevista, examen médico y otros) para ser admitidos a carrera en la Universidad de Costa Rica, según se especifica.

ESCUELA DE ARTES MUSICALES

Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en: instrumentos de cuerdas, vientos y percusión, piano, canto y guitarra

Las pruebas para ingresar a estas carreras se le realizan a los estudiantes de la Etapa Básica en el periodo establecido para exámenes finales de cada semestre.

Si hay alguna persona interesada, que no esté realizando la Etapa Básica, debe comunicarse con la Escuela para brindarle la información necesaria.

Requisitos: Conclusión de la Etapa básica en instrumento, recital público, aprobado con nota mínima de 9.00.

Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en dirección

Inscripción: Del 18 al 22 de octubre del 2004.

Requisito: Conclusión de la Etapa básica en instrumento.

Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en composición musical

Inscripción: Del 4 al 8 de octubre del 2004.

Prueba: 18 de octubre del 2004, de 2:00 a 4:00 p.m.

Requisitos: Etapa básica en instrumento concluida o su equiva-

lente, entrega de partituras originales.

Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música

Prueba de Aptitud.

Inscripción: Del 4 al 8 de octubre del 2004.

Prueba: 18 de octubre del 2004 de 8:00 a 12:00 m.d. y el 20 de

octubre de 8:00 a 2:30 p.m.

Requisitos: Entrevista y prueba de aptitud.

Información: Teléfono 207-5042.

ESCUELA DE ARTES DRAMÁTICAS

Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas

Inscripción: Del 11 al 29 de octubre del 2004.

Entrevista y prueba de aptitud: Del 1 al 19 de noviembre del 2004.

Examen médico: Del 15 al 26 de noviembre del 2004.

Información: Teléfono 207-4095.

ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS

Bachillerato y Licenciatura en Artes Plásticas con énfasis en: diseño gráfico, pintura, cerámica, escultura, grabado.

Bachillerato y Licenciatura en Historia del Arte.

Bachillerato en la Enseñanza de las Artes Plásticas (Diseño Gráfico y Pintura desconcentradas en la Sede Regional de Occidente-San Ramón-Alajuela).

Inscripción: Del 9 al 13 de agosto del 2004. Fotografía (tamaño pasaporte).

Pruebas:

Dibujo de copia: 2 de octubre del 2004.

I Grupo: de 8:00 a 11:00 am., comprende de la boleta 001 a la 225. **II Grupo:** de 12:30 a 3:30 pm., comprende de la boleta 226 a la 500.

Dibujo creativo: 9 de octubre del 2004.

I Grupo: de 8:00 a 11:00 am., comprende de la boleta 001 a la 225. **II Grupo:** de 12:30 a 3:30 pm., comprende de la boleta 226 a la 500.

Pruebas de Diseño: 16 de octubre del 2004. I Grupo: comprende de la boleta 001 a la 225.

Collage: de 8:00 a 10:00 am. **Modelado:** de 12:00 a 2:00 pm.

II Grupo: comprende de la boleta 226 a la 500.

Collage: de 8:00 a 10:00 am. Modelado: de 12:00 a 2:00 p.m.

Los estudiantes que aprueben las pruebas deberán aportar un examen oftalmológico que incluye: test de color, agudeza visual, balance vertical y horizontal, stereopsis y entrega visión lateral.

Información: Teléfono 207-4467.

SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE

Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social

Entrevista de Orientación Vocacional: 20 y 27 de octubre del 2004 a la 1:30 pm., cubículo 22 Edificio de Profesores de la Sede Regional de Occidente.

Cita previa: Los miércoles a los teléfonos 437-9928 y 437-9929.

ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física

Inscripción: Del 1 de noviembre al 25 de noviembre del 2004, de 8:00. a 11:45 am. y de 1:00 a 4:00 .m. en la Secretaría de la Escuela. Aptitud física y motriz: 7 de diciembre del 2004, de 8 a 12 horas.

Entrevista: 7 de diciembre del 2004, de 13 a 17 horas. **Información:** Teléfonos 207-3260 y 207-3016.

ESCUELA DE ARQUITECTURA

Licenciatura en Arquitectura

Inscripción: Del 5 de julio al 8 de octubre del 2004. De 8:00 a 12:00 md. y de 1:00 a 4:00 pm. en la Secretaría de la Escuela.

Prueba: 16 ó 23 de octubre del 2004, de 8:00 am. a 4:00 pm. un

solo día.

Información: Teléfono 207-4269 y 207-4371.

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Inscripción: Del 26 de agosto al 10 de setiembre del 2004 en la

Oficina de Asuntos Estudiantiles de la Facultad.

Primer grupo: 2 de octubre (teórica), 16 de octubre (práctica)

del 2004.

Segundo grupo: 9 de octubre (teórica), 23 de octubre (práctica)

del 2004.

Información: Teléfonos 207-4342, 207-5482.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 3 de marzo del 2004.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén Vicerrector de Docencia